# Preguntas Generales

***1. ¿Este concurso reemplaza al tradicional I+D?***

Sí, a partir de 2012 el Programa IDeA reemplaza al Concurso de I+D regular de Fondef.

***2. ¿En qué consiste IDeA?***

Consiste en el financiamiento de proyectos de investigación con alto contenido científico, cuyos resultados deben ser obtenidos, evaluados y validados en plazos breves. Igualmente, estos proyectos deberán mostrar un potencial de impacto económico y/o social con dos etapas claramente diferenciadas: **Ciencia Aplicada**, que involucra la obtención de una prueba de concepto, modelo o prototipo experimental; e **Investigación Tecnológica**, destinada a la obtención de resultados aplicables más cercanos al mercado. En este programa el éxito en la primera etapa o la existencia de un resultado a nivel de prueba de concepto o piloto de un proyecto de I+D,  será condición para postular a la segunda. Adicionalmente, se simplificaron los formularios de postulación y la modalidad de evaluación de los proyectos.

***3. ¿Dónde se puede obtener mayor información u orientación para elegir una idea de proyectos que cumpla con los objetivos del programa?***

Esta información está disponible en las Bases del concurso en [www.conicyt.cl/fondef](http://www.conicyt.cl/fondef) y también se puede asistir a las charlas informativas, las que serán informadas en la el sitio web de Fondef cuando se aproxime una convocatoria. Para cada  concurso también se dispone de presentaciones informativas en Power Point. En el caso del Concurso de Investigación Tecnológica, el trabajo previo realizado por los equipos de investigación pertenecientes a instituciones elegibles, podrá entregar las líneas generales del proyecto en esta etapa de desarrollo.

***4. ¿En qué idioma se escribe la propuesta de la postulación a IDeA, concurso Ciencia Aplicada e Investigación Tecnológica?***

Los proyectos se escriben en Español o en Inglés si se postula al Fondo Newton-Picarte.

***5. En el caso de que una postulación al concurso IDeA sea aprobada y que el investigador responsable cambie de institución, ¿Qué pasa con el proyecto? ¿El proyecto se mueve a la nueva institución?***

Los proyectos aprobados por Fondef son institucionales, no personales. Por lo tanto, si el (la) Director(a) de proyecto se va de la institución beneficiaria (que se adjudicó el proyecto) no se lleva el proyecto sino que éste se queda en la institución.

# Bases del Concurso

***1. ¿En esta convocatoria se distinguen proyectos de Interés Público y Precompetitivos?***

Para los proyectos que postulan al concurso de Investigación Tecnológica es posible postular proyectos de Interés Público o Precompetitivo, esto impacta en el tipo de instituciones asociadas, así como el tipo de aportes que deben entregar para la ejecución del proyecto.

Fondef financia un máximo de $150.000.000 correspondiente al 70% del costo total del proyecto, en tanto que las entidades beneficiarias deben aportar un mínimo de 10% del costo total del proyecto, que puede ser incremental y/o no incremental. En los proyectos precompetitivos las entidades asociadas deben aportar un mínimo de 20% incremental. En los proyectos de Interés Público las entidades asociadas deben aportar un mínimo de 20% que puede ser incremental y/o no incremental. (Ver sección II.3 de las Bases)

***2. ¿A qué se refiere con que los resultados de los proyectos de Interés Público no pueden ser apropiables por agentes individuales? ¿Quiere decir que no se pueden proteger?***

Los proyectos de Interés Público no pueden ser apropiables por agentes individuales, sin embargo, sí pueden ser protegidos y estar a nombre de las instituciones que participaron en el logro de los resultados como, por ejemplo, las entidades mandantes. La diferencia con los proyectos Precompetitivos es que la apropiación no puede quedar asociada a individuos particulares. (Ver sección VI.7 de las Bases)

***3. ¿Es condición postular al monto máximo del subsidio Fondef ($150 millones)?***

Como se indica en las Bases, éste es el monto máximo, por lo tanto, se puede postular a un menor monto de subsidio. (Ver sección I.2.9 de las Bases)

***4. ¿Es condición que la duración sea 24 meses?***

Como se indica en las Bases, éste es el plazo máximo, por lo tanto, se puede postular a un menor plazo de ejecución. (Ver sección I.2.9 de las Bases)

***5. ¿Es necesario haber postulado a un concurso de Ciencia Aplicada para poder postular al de Investigación Tecnológica?***

No es necesario, ya que la principal exigencia del concurso de Investigación Tecnológica es que las instituciones que se presentan cuenten con un resultado inicial previamente validado a nivel de prueba de concepto, modelo o prototipo, en condiciones de pequeña escala o laboratorio, independiente de la fuente de financiamiento asociada. Si bien se espera que los proyectos adjudicados en el concurso de Ciencia Aplicada tengan una continuidad hacia Investigación Tecnológica, esta convocatoria es abierta.

***6. ¿Qué tipo de resultados son obligatorios para el concurso de Investigación Tecnológica?***

Todos los proyectos deberán contar con un mínimo de 1 y un máximo de 3 resultados de producción, y al menos 1 resultado de transferencia. El resto de resultados es optativo y deberá responder a las características de desarrollo de los proyectos.

***7. ¿A qué se les llama Prueba de Concepto?***

La Prueba de Concepto se refiere a una implementación realizada con el propósito de verificar que el concepto o teoría en cuestión es susceptible de ser explotada de una manera útil. En su base se encuentra la formulación de una hipótesis, una propuesta de relación causa efecto entre variables a nivel teórico, que a través de la prueba y sus resultados es posible demostrar que una nueva técnica es posible.

***8. ¿Qué entiende Fondef por: “Componente de Investigación Científica”? ¿Sólo hay que referirse al componente de investigación más importante?Es decir, si dentro de mi proyecto tengo dos componentes de investigación que en suma ayudan a cumplir el objetivo general del proyecto, pero una es más potente que la otra ¿Para efectos del formulario de presentación sólo explico la más importante?***

Este concurso financia proyectos de investigación científica, entendiendo por tal una actividad original y sistemática orientada a la generación de nuevo conocimiento (no solo a la aplicación de conocimientos existentes). En este caso, se trata de investigación aplicada, por lo que el conocimiento generado debe traducirse en resultados aplicables en los ámbitos económico y/o social. Por lo tanto, el proyecto presentado debe tener estas características que se expresan, entre otras cosas, en la formulación de una pregunta científica (problema u oportunidad), una hipótesis científica (respuesta provisoria susceptible de verificación) y una metodología conducente a la verificación de la hipótesis y a la obtención de resultados aplicables.

La propuesta deberá explicitar, en su formulación científico-tecnológica, todos los componentes de investigación que estén presentes en el proyecto.

***9. Considerando que el concurso de Investigación Tecnológica tiene como condición partir de un resultado inicial previamente validado a nivel de laboratorio o pequeña escala ¿Qué pasa con los conceptos validados a nivel de laboratorio y que son expuestos a través de papers científicos? Ejemplo: Si un investigador quisiera desarrollar un sistema en base a distintos procedimientos descritos en distintos papers elaborados por otros investigadores, además de un componente I+D propio para el desarrollo de sistema ¿Se puede considerar como una propuesta válida para el concurso o no aplica y quedaría fuera de Bases?***

Efectivamente la idea es que en el concurso de Investigación Tecnológica se presenten proyectos que ya cuentan con una etapa de investigación desarrollada previamente, en la que se haya testeado la hipótesis. Otro punto importante es que el Director del proyecto debe haber participado en la obtención de alguno de los resultados preliminares, no se exige que necesariamente que haya realizado todo el trabajo previo, pero sí que tenga antecedentes de pruebas realizadas en la línea de investigación que se espera continuar.

En el ejemplo, lo importante es saber si este sistema ya ha sido probado a una mínima escala y si se han publicado los resultados preliminares. Si el sistema ya se ha construido, armado y probado en pequeños ensayos y lo que se propone es continuar su desarrollo, entonces sería apropiado para Investigación Tecnológica. Si en cambio el sistema está en las primeras etapas de desarrollo entonces quizás calzaría mejor con un Ciencia Aplicada.

***10. El resultado previo con que se cuenta para postular al concurso de Investigación Tecnológica ¿Tiene que haber sido financiado con algún fondo o  fuente específica?***

En el concurso de Investigación Tecnológica interesa saber cuáles son los resultados que han sido validados previamente a nivel de prueba de concepto, modelo o prototipo, en condiciones de pequeña escala o laboratorio, independiente de la fuente de financiamiento. (Ver sección III.1 de las Bases)

***11. ¿Es posible postular con resultados obtenidos en proyectos Fondef I+D?***

Sí es posible postular con resultados previos que requieran de una segunda etapa de investigación para llegar a resultados más aplicables y cercanos al destinatario o mercado final. (Ver sección III.1 de las Bases)

***12. ¿A qué nivel se espera que se propongan los resultados de transferencia a obtener por los proyectos?***

Se espera que los proyectos propongan resultados de transferencia a nivel de diseño o primeras implementaciones. Si bien el nivel de los resultados a alcanzar por estos proyectos es más cercano al producto final, la idea es que la acción de transferencia sea financiada por otro tipo de fondos, con el objetivo de focalizar el trabajo en alcanzar los resultados.

***13. Cuando se trata de un proyecto que ocupará muestras de sangre u orina de seres humanos (donde no se realizará investigación en seres humanos) y las muestras pueden estar anonimizadas (es decir no se tiene ningún antecedente personal del paciente) ¿También se requiere certificado de un Comité de Ética que indique los protocolos de la investigación cumplen con la normativa vigente (Ley N° 20.120 y su reglamento)”?***

De acuerdo a lo que se establece en la Ley, lo que se indica está dentro de lo que se considera investigación biomédica y se rige por esta norma, por lo tanto, se requeriría tener un certificado de Comité de Éética. Se adjunta definición de lo que se entiende por Investigación biomédica en seres humanos:

El D.S. N° 114 de 2011, del Ministerio de Salud, que reglamenta de la Ley N° 20.120, en su artículo 8°, define: Investigación científica biomédica en seres humanos: toda investigación realizada a través de la intervención o interacción con seres humanos, con el objetivo de mejorar la prevención, diagnóstico, tratamiento, manejo y rehabilitación de la salud de las personas o de incrementar el conocimiento biológico del ser humano. La investigación científica biomédica en seres humanos incluye el uso de material humano o de información disponible identificable. (Ver anexos II de las Bases)

***14. En cuanto a los certificados asociados a regulaciones específicas, en el periodo de postulación ¿Pueden enviarse solicitados, como en proceso de evaluación por los respectivos Comités?***

Efectivamente, se espera que en el proceso de postulación se envié la documentación asociada a la solicitud de estos certificados. Los certificados obtenidos deben ser entregados a Fondef antes del primer giro, en caso de que el proyecto sea adjudicado. (Ver anexos II de las Bases)

***15. La Beneficiaria Principal ¿Puede hacerse cargo del proceso de masificación o deben ser solamente las entidades asociadas las que asumen este rol?***

Las Beneficiarias Principales pueden hacerse cargo del proceso de masificación, siempre que esto se haya planteado así en la formulación del proyecto y las otras entidades asociadas, asuman otros roles.

***16. ¿Qué se entiende por entidades? ¿Podría ser una entidad una plataforma asociada a un proyecto Fondecyt, por ejemplo?***

* Entidades Beneficiarias: Son entidades elegibles para recibir subsidios de Fondef, las personas jurídicas nacionales sin fines de lucro, incluidas universidades e instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado, Institutos tecnológicos y de investigación y desarrollo, tanto públicos como privados, y otras instituciones que realicen actividades científico tecnológicas y que tengan como objetivo, indicado expresamente en sus estatutos, la realización de actividades de investigación y desarrollo. (Ver sección I.1.4 de las Bases)
* Mandante: Persona jurídica chilena, pública o privada, sin fines de lucro, o un organismo intergubernamental, cuya misión esté relacionada con el objetivo principal del proyecto y que tenga la capacidad administrativa y financiera para la masificación y/o suministro de los productos o servicios derivados de los resultados del proyecto. (Ver sección I.1.4 de las Bases)
* Empresas u otras entidades, cuyo giro esté relacionado con las actividades y resultados del proyecto. (Ver sección I.1.4 de las Bases)

# Participación de personal nacional y extranjero

***1. ¿Puede ser Director(a) de un proyecto de Investigación Tecnológica alguien que sea responsable (Director(a)) de un proyecto Fondecyt de Iniciación vigente?***

Sí, ya que no existe restricción al respecto, sólo se debe explicitar la dedicación horaria y la compatibilidad en la plataforma de postulación.

***2. ¿Para la presentación de proyectos Investigación Tecnológica, es requisito que el responsable del proyecto tenga grado de Doctor?***

No es requisito que el Director(a) del proyecto tenga grado de doctor, pero sí debe tener formación y experiencia acorde con la propuesta presentada.

***3. Con respecto al ítem Gastos en Personal. ¿Un equipo de profesionales puede estar concursando en más de un proyecto de Investigación Tecnológica? Es más, ¿un Director(a) de proyecto puede presentarse en dos proyectos, cuidando la distribución de tiempo?***

En la postulación una persona puede participar en más de un proyecto, evaluando para cada uno su disponibilidad de tiempo, el cual se debe justificar en la postulación. Puede presentarse en dos proyectos y asumir la dirección de dos proyectos a la vez, siempre que la disponibilidad de tiempo así se lo permita.

***4. ¿Una persona que tiene “pendiente” como Director(a) el cierre de un proyecto de CONICYT, puede postular a Investigación Tecnológica?***

Si puede postular. Sin embargo, deberá cumplir con los compromisos con CONICYT antes de la firma de convenio en caso de que el proyecto sea adjudicado, como indicado en el punto VI.1.de las Bases.

***5. ¿Una persona que ya es Director(a) de un proyecto Fondef (IDeA o Regional) puede ser Director(a) de un Proyecto de Investigación Tecnológica?***

Si puede postular, pero debe indicar los tiempos que ya tiene comprometidos en otros proyectos y el tiempo que le dedicará a esta iniciativa.

***6. ¿El Director(a) o Director (a) Alterno del proyecto debe tener contrato con la Institución Beneficiaria? ¿Es factible que un académico Ad Honorem partcipe como Director Alterno?***

No existen restricciones de tipo de contrato entre el personal de la propuesta y la institución beneficiaria.

***7. ¿Los proyectos a declarar en la postulación son sólo proyectos CONICYT o deben incluirse otros proyectos como FIA, Anillo, Innova-Corfo, etcétera?***

En la postulación se deben incluir todas las horas comprometidas por los participantes, en todos los proyectos, independiente de la fuente de financiamiento.

***8. ¿Debo asociar a todo el personal que ingreso a la postulación a una institución beneficiara?***

Efectivamente la plataforma de postulación solicita que se asocie a las personas que van a pertenecer al grupo de investigadores del proyecto a alguna de las entidades beneficiarias (principal o asociada). Esto solo con el objetivo de tener un registro de las personas, pero no implica una dependencia laboral ni pertenencia a la institución, sólo es para poder tenerlos registrados para los aportes y futuras declaraciones de gastos.

***9. ¿Debo ingresar todo el personal a la postulación?***

No es necesario. Lo ideal es ingresar al personal de investigación, es decir, el Director, Director Alterno y al investigador. Se puede adjuntar los CV del resto del personal en los anexos de la postulación.

***10. Un investigador que se encuentra a contrata en la Institución Beneficiaria durante el período de evaluación del concurso de Investigación Tecnológica y que será contratado en caso de adjudicar los fondos ¿Puede presentarse como Director del proyecto?***

Sí, ya que no hay restricciones de este tipo.

***11. ¿Existe algún límite de tarifas máximas horarias y/o rango de dedicación del Ddirector, Director Alterno, investigadores, Ph.D e investigadores profesionales que participen de la propuesta? ¿Cuáles serían los máximos en valor hora y dedicación horaria para este año?***

Ya no existe límite en el monto por hora o en la dedicación horaria exigida para el personal del proyecto.

# Entidades beneficiarias y asociadas (nacionales y extranjeras)

***1. ¿Es posible considerar como entidad asociada a una empresa extranjera?***

Sí, es posible. En la plataforma de postulación están las opciones de ingresar entidades nacionales o entidades extranjeras, para el caso de estas últimas no se solicita como obligatorio el ingreso del RUT.

***2. ¿Puede postular a los fondos del concurso de Investigación Tecnológica una universidad extranjera?***

No, este fondo sólo financia postulaciones de entidades chilenas (Universidades, Institutos tecnológicos, etc). (Ver sección I.2.3 de las Bases)

***3. ¿Las empresas o entidades participantes en el proyecto deben tener un tiempo mínimo de funcionamiento (antigüedad)?***

No hay restricción al respecto, pero se evaluará la pertinencia y la capacidad de las entidades asociadas.

***4. ¿Las empresas o entidades asociadas al proyecto pueden estar relacionadas directamente en la institución de la cual el equipo de investigadores forma parte?***

No hay restricción al respecto, pero al igual que en la pregunta anterior se evaluará la pertinencia y la capacidad de las entidades interesadas y si el giro de esa entidad está relacionado con las actividades y los resultados del proyecto. (Ver Bases I.2.4, I.2.5 y I.2.6)

***5. ¿Qué pasa cuando una de las entidades asociadas al proyecto que se presenta es de otro país, por ejemplo, Nueva Zelanda? ¿Existe la posibilidad de emitir dicha carta de compromiso en idioma Inglés para el caso de dicha institución de investigación?***

Es posible el envío de la carta de compromiso en inglés, pero manteniendo el formato estipulado por Fondef.

***6. Respecto de las formas disponibles para colaboración internacional,es posible pagar honorarios a extranjeros (en particular, el financiamiento a estudiantes, ya sea mientras están en su país así como en algunos viajes a Chile).***

La participación extranjera es opcional, pero será bien reconocida si es un aporte real al proyecto, pero ésta más bien se refiere a la participación de expertos, universidades, centros tecnológicos y empresas extranjeras que favorezcan el aumento en la efectividad del proyecto y/o el acceso a mercados más amplios que el nacional. Esta colaboración no refiere al financiamiento de estudiantes.

***7. ¿Las instituciones o entidades asociadas pueden ser personas naturales que tributen en primera categoría o existen problemas con ese tipo de empresas?***

Las Bases no tienen restricción para la participación como entidades asociadas de personas naturales que tributen en primera categoría. La principal indicación es que el giro de las empresas u otras entidades esté relacionado con las actividades y resultados del proyecto.

***8. ¿Las horas comprometidas en otros proyectos a declarar por los investigadores en el concurso de Investigación Tecnológica incluyen: proyectos en curso, proyectos aprobados y proyectos postulados?***

Sólo se deben declarar las horas comprometidas en proyectos que se encuentren en ejecución.

# Cartas a adjuntar en la postulación

***1. ¿Es posible eliminar algún párrafo de las cartas de compromiso? ¿Cuál es la diferencia en los formatos de las cartas?***

No es posible eliminar párrafos de las cartas de compromiso, ya que si se altera el contenido de estos documentos, el proyecto puede ser declarado fuera de Bases.

En segundo término, para el concurso de Investigación Tecnológica las cartas deben precisar los aportes comprometidos.

Dependiendo del tipo del proyecto, existen tres formatos de Cartas de Compromiso de Participación de Entidad Asociada:

* Proyecto de I&D Precompetitivo.
* Proyecto de I&D Interés Público.
* Carta de compromiso del mandante para proyectos de I+D de interés Público.

Las principales diferencias en el contenido de las cartas de compromiso corresponden a las distintas especificaciones y tipos de aporte que pueden realizar las entidades, de acuerdo al tipo de proyecto que están postulando.

Los distintos formatos para estas cartas se encuentran en los formularios de postulación.

(Ver sección 7.1 de las Bases)

# Proceso de evaluación

***1. ¿Cuáles son las condiciones de confidencialidad de la evaluación? En particular, ¿se pedirá o se puede pedir que los evaluadores firmen un acuerdo de confidencialidad?***

Todos los evaluadores de Fondef deben firmar un acuerdo de confidencialidad al momento de aceptar participar en el proceso de evaluación.

***2. ¿Los nombres de los miembros integrantes de los paneles de evaluación serán públicos?***

Sí, los nombres de los miembros de los paneles de evaluación estarán disponibles en el sitio web de Fondef [www.conicyt.cl/fondef](http://www.conicyt.cl/fondef)

***3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?***

Cada proyecto que postula al concurso entra a la etapa de admisibilidad donde se revisa que los proyectos cumplan con lo solicitado en las Bases. Luego de eso, los proyectos admisibles son clasificados en las distintas áreas que existen en Fondef según el área de desarrollo científico.

Cada área evalúa los respectivos proyectos con sus paneles de evaluadores y finalmente se obtiene la nota de cada proyecto.



# Sistema de postulación

***1. ¿La persona que inicia una postulación para el concurso Investigación Tecnológica, es considerado el Director(a) del proyecto?***

Sí, la plataforma considera en forma automática a la persona que inicia una postulación como el Director(a) del proyecto, quien se responsabiliza por la información ingresada en la plataforma.

***2. ¿Es obligatorio ingresar en la postulación la presentación en Power Point, en el formato indicado?***

Sí, es obligatorio ingresar en la postulación el archivo en formato PDF, que contenga la presentación del proyecto, en el formato que Fondef tiene establecido y que se descarga de la plataforma de postulación. Los documentos deben ser convertidos con PDF Creator.

***3. ¿Cómo puedo ingresar los objetivos y los resultados del proyecto si no hay un formulario descargable para ello?***

Los objetivos, tanto general como específicos, se digitan directamente en la plataforma de postulación, lo mismo que los resultados (se digitan en la plataforma), sólo los hitos de los resultados de producción que se definan deberán ser subidos en un documento PDF Creator.

***4. Aparte del currículo del Director(a) de proyecto, ¿Son necesarios los currículos de todo el equipo? ¿Están en el sistema de postulación los formularios de curriculos para todo el equipo?***

Cada persona que es invitada a participar en el equipo de trabajo del proyecto a través de la plataforma de postulación (mínimo 2 personas además del Director) debe subir la información asociada a currículo en la Sección “Mi currículo” de la plataforma de postulación, utilizando la opción de “Investigador”.

***5. ¿Cómo opera el envío a firma de las postulaciones de proyectos al concurso de Investigación Tecnológica?***

El mecanismo de firma funciona así.

Cuando el Director(a) envía a firma, se genera un correo al Representante Legal de la (o las) institución(es) asociada(s). En este correo se indica que se debe registrar en la plataforma Génesis.

Una vez registrado, el usuario debe ingresar a la sección de “Solicitudes de patrocinio” para poder revisar y firmar la postulación. El sistema internamente realiza una búsqueda de las postulaciones enviadas a firma cuyo email coincida con el del representante legal.

***6. ¿El Representante Legal de las instituciones debe registrarse en el sistema de postulación?***

Sí, el Representante Legal debe registrarse en el sistema de postulación y puede hacerlo cuando le llegue una notificación de firma de proyectos o en cualquier momento, durante el proceso de postulación.

Cabe destacar que quedará asociado el RUT del representante legal con el email registrado para tales efectos en Fondef.

**7. *¿Qué hay que hacer si hay un cambio del Representante Legal en una de las instituciones?***

Si hay un cambio de Representante Legal, es muy importante que éste sea comunicado lo antes posible a Fondef y no al término de la postulación ya que la modificación requiere de tiempo.

La institución debe solicitar al correo rcornejo@conicyt.cl el formulario de cambio y enviar posteriormente este documento junto al que acredite la personería jurídica del nuevo representante legal.

***8. ¿En la parte donde hay que agregar los resultados no existe ninguna pestaña para caracterizar los resultados de producción en cuanto a sus atributos cuantificables y no cuantificables, esto ya no es necesario?***

En la plataforma de postulación se deben digitar los resultados directamente. Se deben ingresar al menos 1 resultado de producción (máximo 3) y al menos 1 resultado de transferencia, ingresando una descripción e hitos, para el caso de los resultados de producción. Si bien los atributos pueden indicarlos en la descripción del resultado, éstos se solicitarán de manera específica al momento de ser adjudicados los proyectos, en la etapa de seguimiento.

***9. En los resultados de producción se exige un documento de los hitos de este resultado ¿Qué tipo de documento es éste? ¿Existe algún formato?***

No existe un formato para la redacción de los hitos, lo que se debe indicar es el nombre del resultado de producción, el nombre del hito y una breve descripción. Los hitos corresponden a resultados intermedios y su función es evidenciar los avances en el logro del resultado.

Estos documentos se deben subir en formato PDF Creator.

***10. En la plataforma virtual: ¿Hay algún límite de caracteres para el título del proyecto y el abstract-resumen del proyecto?***

El límite de caracteres para el título es de 255 y para el resumen 3000 caracteres.

***11. ¿Es necesario poner el título del proyecto en inglés en la plataforma virtual y además entre paréntesis el título en español, o sólo en inglés o español?***

En la plataforma se pide en título en español y el título en inglés. Ambos son obligatorios y se ingresan en espacios diferentes.

***12. En el caso de que se requieran cartas al Comité de Ética y/o Bbioética para el desarrollo científico del proyecto. ¿Es necesario que las cartas dirigidas a los comités tengan el título en inglés y en español (uno de ellos entre paréntesis) del proyecto?***

La carta debe tener la identificación del proyecto, basta con que traiga el título en español.

***13. ¿Dónde debo especificar los honorarios e incentivos que pagaremos a las personas contratadas por el proyecto?***

Los montos que se pagarán a cada una de las personas ya sea honorarios o incentivos deben ser ingresados en la planilla de costos que se encuentra en la sección formulación, pestaña “Documentos del proyecto”, desde donde se puede descargar la planilla de costos en formato Excel. Esta planilla debe ser subida en formato XLS y en PDF Creator.

***14. ¿Existe algún límite de tarifas máximas horarias y/o rango de dedicación del Director, Director Alterno, investigadores Ph.D e investigadores profesionales que participen de la propuesta? ¿Cuáles serían los máximos en valor hora y dedicación horaria para este año?***

Ya no existe límite en el monto por hora o en la dedicación horaria exigida para el personal del proyecto.

***15. Los formularios en word, tales como: "Antecedentes resultados previos", "Problema u oportunidad", "Análisis del estado del arte", "Solución" y "Metodología" no indican un número máximo de páginas. ¿Cuál sería la extensión máxima de estos documentos?***

Ya no existe límite de número de páginas, el sistema de postulación limita el tamaño del documento a adjuntar en 10 MB.

De todos modos, la recomendación es que traten de ser lo más sintéticos posible al momento de completar cada uno de los capítulos

***16. En el caso de formularios como "Antecedentes", "Problema" o "Solución", ¿pueden incluirse bibliografías o es preferible que estas vayan en los Anexos?***

Cualquiera de las dos opciones es factible.

**17*. ¿Cómo puedo postular al concurso Regional para el IV concurso IT ?¿Cómo postular al fondo Newton-Picarte?***

Las Bases del IV concurso de Investigación Tecnológica establecen la posibilidad de postular a fondos regionales o al fondo Newton Picarte. Al momento de ingresar su proyecto en la plataforma de postulación deberá señalar el fondo al que se desea postular: Regular, Regional o Newton.

Y en el caso que se postule al fondo Regional se debe además indicar la región a la que se postula: Antofagasta, Atacama o Biobío e incluir el formulario obligatorio de proyectos regionales en los anexos.

# Aportes de las entidades beneficiarias y de las entidades interesadas

***1. Con respecto al financiamiento, ¿El aporte de la institución beneficiaria correspondiente puede ser incremental y/o no incremental? En el caso que sea “y” ¿Cuáles serían los porcentajes mínimos?***

Para el concurso de Investigación Tecnológica la Institución beneficiaria debe aportar un mínimo de 10% del costo total del proyecto, que puede ser incremental y/o no incremental, es decir, no es obligatorio realizar aportes incrementales, es opcional. En tanto las entidades asociadas deben aportar un mínimo de 20% del costo total del proyecto que para el caso de los proyectos Precompetitivos debe ser incremental y en los de Interés Público puede ser aporte incremental y/o no incremental. Fondef financia un máximo de 70% del costo total del proyecto con un máximo de $150.000.000.

***2. Con respecto a Asociados, Patrocinantes u otros agentes involucrados en el proyecto, ¿Estos aportes pueden ser  incrementales y/o no incrementales? ¿Podrían ser equipos, materiales, etcétera?***

En este concurso de Investigación Tecnológica se exige un mínimo del 20% del costo total del proyecto, independiente del número de empresas o asociados que vengan participando.

Para el caso de los proyectos Precompetitivos la totalidad de este aporte deberá ser incremental.

Para el caso de los proyectos de Interés Público el aporte podrá ser incremental y/o no incremental.

Estos aportes pueden ser en cualquiera de los ítems financiables, siempre que sean aportes pertinentes al proyecto.

***5. ¿En qué sección del presupuesto se incorporan los aportes de la(s) entidad(es) asociada(s)?***

Para el concurso de Investigación Tecnológica, la planilla de costos considera una columna específica para el ingreso de los aportes de las entidades asociadas.

***6. ¿Es posible cargar al presupuesto solicitado a Fondef los costos asociados a finiquitos y vacaciones del personal contratado para la ejecución del proyecto?***

No es posible cargar a presupuesto del subsidio, los costos correspondientes a leyes sociales y desvinculaciones, esto corre por cuenta de la institución beneficiaria.

***7. ¿Se puede cargar el 100% del costo de los equipos necesarios al presupuesto solicitado a Fondef?***

Sí es posible. Respecto a la compra de equipos, éstos pueden ser comprados con el aporte del subsidio, pudiendo cubrir la totalidad de costo de adquisición.

***8. ¿En qué ítem del presupuesto se colocan los aportes de la institución beneficiaria por uso de infraestructura?***

En el ítem infraestructura.

***9. Respecto al formato de carta de compromiso de universidades o expertos extranjeros, ¿Se debe usar el formato que está en la página de Fondef o se puede redactar una carta similar en inglés para que la contraparte extranjera entienda lo que está firmando?***

Si la entidad extranjera es una entidad jurídica (universidad, empresa, etc.) deben usar el formato que Fondef tiene indicado como “Formato de cartas de compromiso”, pueden traducir el formato oficial y presentarlo traducido, pero con la misma información que contiene en formato de la postulación.

Los expertos extranjeros no deben firmar la carta. Si ellos van a participar deben ser incorporados como personal del proyecto, ya sea a través de una invitación en el sistema de postulación o incluyéndolos en la descripción del equipo de trabajo en la sección 4. Capacidades y Gestión.